



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 510 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAYO 2015

### VISTOS:

Memorandum N° 529-2015-GRC/GA de fecha 20 de mayo de 2015 ; Informe N°830-2015-GRC/GA-OL del 20 de mayo de 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 432-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de mayo de 2015, se aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el **Servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón – Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao"**; siendo el valor referencial de S/. 63,599.64 para la Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil con un plazo de Noventa (90) días calendarios y de S/. 97,961.24 para la Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad con un plazo de (Ciento Veinte)120 días calendarios que hace un Valor Referencial Total de S/161,560.88 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 88/100 Nuevos Soles), a convocarse por un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por paquete, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

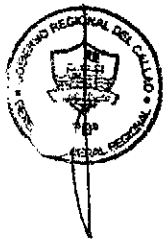
Que, los Comités Especiales, tendrán a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva**, para el **Servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón – Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao"**.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:



304

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo Primero.-** DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Arq. Javier Vidal Olivera  
Ing. Fidel Vargas Alcantara  
Ing. Violeta América Flores Arriola

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. José Mestanza Malaspina  
Ing. Piedad Santa María Huertas  
Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.-** El Comité Especial, designado deberán llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL